

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2866

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°191, de fecha 21 de agosto 2025, por un monto total de \$ **32.000.000.-** (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.726, de fecha 28 de agosto del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Contratación del servicio de laboratorio clínico para CESFAM SAR de Concón”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Contratación del servicio de laboratorio clínico para CESFAM SAR de Concón”, ID 2598-19-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-19-LE25, de fecha 02 de septiembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°19, de fecha 02 de septiembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-19-LE25.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-19-LE25**, denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR DE CONCÓN”**, al proveedor: **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT:76.646.710-3**. El servicio de laboratorio clínico para CESFAM de Concón (canasta básica de exámenes \$ 35.100.- neto). Por un periodo de 4 meses a partir del 5 de septiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 y por un monto total disponible de **\$ 32.000.000.-** (treinta y dos millones de pesos).

Tiempo de respuesta entrega resultados de exámenes simples 2.5 hora corridas.

Tiempo de respuesta entrega resultado de exámenes de mayor complejidad 24 a 48 horas corridas.

EXAMENES CANASTA BASICA	PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION	TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en horas corridas)
1. Hemograma	\$ 2000.-	2.5 Horas
2. V.H.S.	\$ 100.-	2.5 Horas
3. Fórmula leucocitaria	\$ 100.-	2.5 Horas
4. Eosinófilos	\$ 100.-	2.5 Horas
5. Reticulocitos	\$ 100.-	2.5 Horas
6. Glicemia	\$ 850.-	2.5 Horas
7. Colesterol	\$ 700.-	2.5 Horas
8. Triglicéridos	\$ 100.-	2.5 Horas
9. H.D.L.	\$ 100.-	2.5 Horas
10. Creatinina	\$ 800.-	2.5 Horas
11. Uremia	\$ 650.-	2.5 Horas
12. G.O.T.	\$ 100.-	2.5 Horas
13. G.P.T.	\$ 100.-	2.5 Horas
14. Ácido Úrico	\$ 550.-	2.5 Horas
15. Bilirrubina Total	\$ 100.-	2.5 Horas
16. Bilirrubina Directo	\$ 100.-	2.5 Horas
17. R.P.R.	\$ 900.-	2.5 Horas
18. Albuminas	\$ 100.-	2.5 Horas
19. Proteínas Totales	\$ 100.-	2.5 Horas
20. P.C.R.	\$ 500.-	2.5 Horas
21. P.T.G.O.	\$ 2000.-	2.5 Horas
22. Fosfatasa Alcalina	\$ 100.-	2.5 Horas
23. Factor Reumatoideo	\$ 900.-	2.5 Horas
24. Clearance Creatinina	\$ 100.-	2.5 Horas
25. Albuminuria	\$ 100.-	2.5 Horas
26. Glucosuria	\$ 100.-	2.5 Horas
27. Orina Completa	\$ 1.800.-	2.5 Horas
28. Sedimento Urinario	\$ 100.-	2.5 Horas
29. Urocultivo	\$ 1.500.-	24 a 48 Horas
30. Cultivo Gonococo	\$ 100.-	24 a 48 Horas
31. VDRL	\$ 800.-	2.5 Horas
32. Antígeno Superficie Hepatitis B	\$ 100.-	2.5 Horas
33. Antibiograma	\$ 100.-	24 Horas
34. Test Embarazo	\$ 100.-	2.5 Horas
35. Hematíes Fecales	\$ 550.-	2.5 Horas
36. Flujo vaginal	\$ 400.-	2.5 Horas
37. Leucocitos Fecales	\$ 100.-	2.5 Horas
38. Parasitológico	\$ 700.-	2.5 Horas
39. Test Graham	\$ 300.-	2.5 Horas
40. L.D.L.	\$ 100.-	2.5 Horas
41. T.S.H.	\$ 2.000.-	2.5 Horas
42. Niveles Plasmáticos de medicamentos	\$ 800.-	2.5 Horas
43. T4	\$ 300.-	2.5 Horas
44. Pruebas Hepáticas	\$ 1.600.-	2.5 Horas
45. Perfil Lipídico	\$ 2.200.-	2.5 Horas
46. Hematocrito	\$ 100.-	2.5 Horas
47. Hemoglobina	\$ 100.-	2.5 Horas
48. Electrolitos Plasmáticos	\$ 800.-	2.5 Horas
49. Proteinuria/Albuminuria	\$ 100.-	2.5 Horas
50. T4 Libre	\$ 1.800.-	2.5 Horas
51. I.N.R.	\$ 900.-	2.5 Horas
52. Hemoglobina Glicosilada	\$ 2.200.-	2.5 Horas
53. Microalbuminuria (24 horas)	\$ 900.-	2.5 Horas
54. R.A.C.	\$ 1.900.-	2.5 Horas
55. Antiestreptolisina o ASLO	\$ 100.-	2.5 Horas
56. Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodicepinas, Marihuana).	\$ 100.-	2.5 Horas

57. Antígeno Prostático	\$ 500.-	2.5 Horas
58. Cultivo Secreción uretral	\$400.-	24 a 48 Horas
59. Coprocultivo mínimo estudie presencia de Salmonella spp, Shigella spp, Yersinia spp, Vibrio spp, Aeromonas spp y Campilobacter	\$100.-	24 a 48 Horas
VALOR TOTAL NETO DE LA CANASTA BASICA (SIN IVA INCLUIDO)	\$ 35.100.-	

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM SAR CONCÓN”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- 4. ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
- 5. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
- 6. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones Salud
- 3. Depto. Jurídico

